

Página 9746 26 de febrero de 2018 Núm. 334

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL ETIQUETADO DE LA MIEL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [9L/4300-0254]

Escrito inicial.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0254, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a modificación de la normativa que regula el etiquetado de la miel.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de febrero de 2018

# LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0254]

### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Parlamento:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 20 de junio de 2015 se aprobó un Real Decreto (R.D. 473/2015), por el cual, se reproduce la Directiva 2014/63/UE. En dicho Real Decreto se indica que en el caso de mezcla de mieles, si éstas son originarias de más de un Estado miembro o tercer país, dicha mención PODRÁ sustituirse por una de las siguientes, según proceda: 1º "Mezcla de mieles originarias de la UE". 2º "Mezcla de mieles no originarias de la UE". 3º "Mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE".

El etiquetado de la miel tiene grandes deficiencias, ya que las leyendas que aparecen en la mayoría de las etiquetas de mieles mezcladas incluyen las siguientes leyendas: "Mezcla de mieles originarias y no originarias de la UE" y por otro lado, y habitualmente en letra de mayor tamaño indican "Fabricado en España". Esta praxis conduce a error al consumidor, ya que no puede discernir si la miel procede de España o de fuera. Destacar que en la mayoría de los casos de mezclas de mieles, estas proceden de China, siendo estas de baja calidad y a un precio muy inferior al coste de producción en España. Como consecuencia los apicultores españoles tienen que hacer frente a grandes pérdidas, debido a la competencia desleal de la entrada de miel China, provocando la perdida a miles de puestos de trabajo. Si no se establecen medidas frente a un etiquetado engañoso, el sector de la apicultura en España está abocada a su fin, con el grave perjuicio medioambiental que supone la pérdida del mayor polinizador que existe.

Porque ahora tal como está el Decreto, si un pequeño porcentaje de la miel es española o de la UE, es suficiente para que en el etiquetado se indique que procede de la Unión Europea.

Existe una ambigüedad en la normativa comunitaria, y en su transposición al decreto que regula el etiquetado de la miel en España. La actual directiva europea permite a los operadores etiquetar mieles de fuera de la UE como "mezcla de mieles UE-no UE" sin indicar los países en los que las mieles fueron recolectadas, o etiquetar como "mezcla de mieles no UE" sin indicar si la miel comercializada proviene de China, Ucrania o Argentina, entre otros ejemplos.



## **BOLETÍN OFICIAL**

Núm. 334 26 de febrero de 2018 Página 9747

Esta directiva va "en contra" de lo establecido en la normativa comunitaria en materia de etiquetado(Reglamento UE 116972011), presentación y publicidad de los productos alimenticios ya que las levendas admitidas por la Directiva inducen a confusión a los consumidores.

Es de sentido común que el consumidor tiene el derecho de saber la procedencia de la miel que compra, al igual que ocurre con otros productos alimentarios. La norma actual solo beneficia a los grandes importadores de miel en perjuicio del consumidor y los productores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Regionalista, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

Propuesta de resolución:

- El parlamento de Cantabria manifiesta su total apoyo al sector apícola de Cantabria e insta al Gobierno de Cantabria para que inste al Gobierno de España a:
- 1. Modificar la normativa que regula el etiquetado de la miel (Real Decreto 1049/2003 de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel) y poder detallar así los países de procedencia y elaboración del producto, el origen floral de la misma y si ha sufrido procesos de pasteurización.
- 2. Realizar cuantas acciones sean precisas en las instituciones de la UE para establecer un marco normativo de manera que sea obligatorio en todo su territorio detallar, en el etiquetado de las mezclas de miel comercializadas, el país de procedencia de cada uno de las fracciones de miel que conforman dicha mezcla, así como la proporción de cada una de ellas y se contemplen medidas para el control de su cumplimiento para la protección del sector.

En Santander, a 21 de febrero de 2018

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."

www.parlamento-cantabria.es